

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.- Nº 09/14.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
⁽¹⁾ D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día treinta de junio de dos mil catorce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

⁽¹⁾ Se incorpora en el punto 3º.- del orden del día.

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTAS DE 26 DE MAYO -ordinaria- y 12 DE JUNIO -extraordinaria- DE 2014 (07/14 y 08/14).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, acta 07/14, de 26 de mayo de 2014 -ordinaria- y acta 08/14, de 12 de junio de 2014 -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Crédito extraordinario 4/2014 (Dictamen EH 25.06.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de junio de 2014, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (23.06.14), por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos (23.06.14), de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 04/2014 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------|---|--------------------|
| 419/62400 | ADQUISICION VEHICULOS DESARROLLO RURAL | 2.310,00 € |
| 233/62400 | ADQUISICION VEHICULO ADAPTADO SERV SOCIALES | 27.000,00 € |
| 135/22699 | ADQUISICION MANGUERAS PARA AUTOBOMBAS | 25.000,00 € |
| 432/46205 | BURGOHONDO OFICINAS TURISMO | 2.000,00 € |
| 432/46206 | BURGOHONDO ESCENAS PASION | 1.100,00 € |
| 920/62501 | ADQUISICION SILLONES SALON PLENO | 12.913,95 € |
| | TOTAL | 70.323,95 € |

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACION | IMPORTE |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| 187000 | REMANENTE Tª GASTOS GENERALES | 70.323,95 € |
| | TOTAL | 70.323,95 € |

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2014 (Dictamen EH 25.06.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de junio de 2014, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 18.596,01 euros en la Diputación Provincial de Ávila, vista, asimismo, la fiscalización de la intervención de fondos (23.06.14), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de dieciocho mil quinientos noventa y seis euros con un céntimo (18.596,01 €) con el detalle que a continuación se relaciona:

| Partida | Proveedor | CIF | Concepto | Importe a abonar (€) | Consignación año 2013 |
|----------------|------------------|------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 452/76200 | SAN PASCUAL | P0521900A | Infraestructuras hidráulicas 2013 | 2.596,01 | SI |

| | | | | | |
|--------------|-----------------------|-----------|--|------------------|----|
| 452/76200 | AVELLANEDA | P0501800E | Infraestructuras hidráulicas 2013 | 7.000,00 | SI |
| 452/76200 | NAVALPERAL DE PINARES | P0516100E | Infraestructuras hidráulicas 2013 | 4.000,00 | SI |
| 432/48000 | CAMARA DE COMERCIO | Q0573001E | Convenio internacionalización empresas | 5.000,00 | |
| TOTAL | | | | 18.596,01 | |

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

1.3.- Dación de cuenta de informes de la Intervención al Pleno (Dictamen EH 25.06.14).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de junio de 2014, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización de la nómina del mes de mayo de 2014, y del informe de fiscalización nº 1/6/2014).

El Pleno toma conocimiento.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:

2.1.- Modificación del procedimiento para la adjudicación de puestos de trabajo a personal con problemas de salud (aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2008) (RRHH 17/2014. Dictamen 24.06.14).

La Presidencia da cuenta del asunto de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Recursos Humanos de 24 de junio de 2014. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

-

ACUERDO:

Vista la propuesta de modificación del procedimiento para la adjudicación de puestos de trabajo a personal con problemas de salud (aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2008), que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Recursos Humanos en sesión de 24 de junio de 2014, se acuerda:

PRIMERO: *Modificar el punto quinto, apartado tercero, del procedimiento aprobado por el Pleno de fecha 29 de diciembre de 2008 para la asignación de vacantes del personal discapacitado, que pasa a tener la siguiente redacción:*

La adjudicación de puestos a personal con problemas de salud seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Se efectuará una convocatoria interna cuando existan puestos vacantes, y se ofertarán al personal con discapacidad del 33 por 100 o superior.

2º.- Los interesados aportarán a su solicitud de participación en la convocatoria los informes médicos que estimen pertinentes, los cuales se remitirán a la Mutua de Accidentes de Trabajo u organismo que corresponda a efectos de que informen sobre la adaptabilidad del interesado al puesto que se encuentra desempeñando, así como al puesto vacante que se oferta por razones de salud.

A los informes presentados por los interesados se unirá la evaluación de riesgos del puesto desempeñado por el interesado y del puesto que se pretende cubrir por razones de salud.

3º.- Una vez emitido informe por la Mutua u organismo correspondiente se elevará el mismo al Comité de Seguridad y Salud para que proponga al órgano oportuno la adjudicación de los puestos según la valoración médica y la capacidad e idoneidad para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos.*

3.- NATURÁVILA, S.A.

(1) Se incorpora a la sesión el Diputado D. Jesús Caro Adanero.

3.1.- Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Sociedad Mercantil Local, NATURÁVILA, S.A. (informe Junta de Gobierno 23.06.14).

Se da cuenta del asunto de referencia, con el informe favorable de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014. El Presidente cede la palabra al Secretario de la Corporación en orden a informar sobre los detalles técnicos del expediente. Finalizada su intervención, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, constituido como Junta General de la sociedad mercantil NATURAVILA, S.A., en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación y la Junta General de la sociedad mercantil NATURAVILA, S.A., adopta el siguiente:

ACUERDO:

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de 28 de abril de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., abriéndose un periodo de información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 2 de mayo de 2014. Una vez concluido el plazo señalado, se ha procedido a incorporar al texto de la modificación aprobada inicialmente las observaciones efectuadas desde la oficina del Registro Mercantil de Ávila, cuya redacción final es sometida nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Visto el informe favorable de la modificación propuesta, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 23 de junio de 2014, el Pleno de la Diputación Provincial, en funciones de Junta General de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., conforme prevén los presentes Estatutos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10 apdo. c) de los mismos, acuerda:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el texto de la modificación de los Estatutos de la Sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., que se incorporan como anexo al presente acuerdo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO: *Designar como miembros del consejo de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la sociedad, a las siguientes personas, con advertencia a los mismos de la necesidad de manifestar la aceptación del cargo y previa declaración personal de que no se hallan incurso en causa alguna de incapacidad, prohibición ni incompatibilidad previstas para dichos cargos, particularmente en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo, 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en las demás disposiciones y normativa concordante en la materia.*

*D. Agustín González González (Presidente de la Diputación)
D. Ignacio Burgos Pérez (Diputado provincial)
D. Carlos García González (Diputado provincial)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (Diputado provincial)
D. José María Manso González (Diputado provincial)
D. Tomás Blanco Rubio (Diputado provincial)
D. Santiago Jiménez Gómez (Diputado provincial)
D^a. Caridad Galán García (Alcaldesa de Arenas de San Pedro)
D. David Beltrán Martín (Alcalde de Hoyo de Pinares)*

TERCERO: *Facultar al Sr. Presidente para la formalización de todos los actos necesarios para la elevación a público de la modificación de Estatutos aprobada, dando cuenta al Pleno de todas sus actuaciones.*

A requerimiento del Sr. Presidente, todos los designados como miembros del consejo de administración, presentes en el salón de plenos al momento de la aprobación del acuerdo, hacen manifestación expresa de la aceptación del nombramiento como vocales del consejo.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL NATURAVILA SOCIEDAD ANÓNIMA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES: denominación, objeto, duración y domicilio social.

Artículo 1.- Denominación y régimen jurídico.

1. La sociedad mercantil local denominada "Naturávila S.A.", creada por la Diputación Provincial de Ávila, se constituye bajo la forma de sociedad anónima unipersonal y se registrará de acuerdo con los presentes estatutos.
2. Su régimen legal, conforme lo dispuesto en el artículo 85 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará al ordenamiento jurídico privado, en particular al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

Artículo 2.- Objeto Social.

La sociedad tendrá por objeto la gestión y administración de los siguientes servicios, vinculados a la explotación de la finca "El Fresnillo", propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, comprendiendo su suelo, edificios e instalaciones:

- a).- Actividades turísticas, comprendiendo la restauración, el alojamiento hotelero y la explotación de salas de reuniones y congresos.
- b).- Promoción, organización y explotación de todo tipo de actividades deportivas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.
- c).- Actividades de ocio educativo y medio ambiental, comprendiendo el alojamiento de escolares, la impartición y organización de cursos y labores o tareas recreativas y culturales, como excursiones y campamentos.
- d).- La promoción, gestión y explotación de talleres artesanales tradicionales.
- e).- La promoción, gestión, exposición y explotación de parques histórico-culturales.
- f).- La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos, alimenticios o artesanales, típicos de la provincia de Ávila.

Artículo 3.- Duración.

La duración de la sociedad anónima será indefinida, hasta que la Diputación Provincial de Ávila acuerde su disolución conforme a las normas legales, y dará comienzo a sus operaciones desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4.- Domicilio Social.

- 1.- El domicilio social se fija en la ciudad de Ávila, Palacio Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n.
- 2.- No obstante lo anterior, el Consejo de administración queda facultado para acordar el cambio del domicilio social dentro del término municipal de Ávila, así como establecer, modificar o suprimir sucursales, agencias, delegaciones, dependencias y oficinas que se estimen precisas para el desarrollo de la actividad de la sociedad dentro del territorio de la Provincia de Ávila.

TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 5.- Capital Social.

La sociedad tiene un capital social de seiscientos mil (600.000) euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Diputación Provincial de Ávila.

Artículo 6.- Acciones.

El capital social está representado por una única acción nominativa e indivisible de seiscientos mil (600.000) euros de valor nominal.

Artículo 7.- Adscripción de bienes.

La sociedad podrá poseer y disfrutar los bienes muebles e inmuebles que la Diputación Provincial de Ávila ponga a su disposición en virtud del régimen de cesión que ésta considere más conveniente y que permitan dar cumplimiento a los fines sociales de aquélla.

TÍTULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Capítulo 1.- Órganos de gobierno y administración

Artículo 8.- Órganos.

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los siguientes órganos:
La junta general.
El consejo de administración.
El presidente y vicepresidente del consejo.

Capítulo 2.- LA JUNTA GENERAL

Artículo 9.- La junta general.

- 1.- La junta general, debidamente convocada y constituida, representa el supremo órgano de expresión de voluntad social, siendo sus decisiones soberanas respecto a las cuestiones de su competencia.
- 2.- El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, ésta última reconocida como socio único y propietario exclusivo del capital social de la sociedad, constituye la junta general.
- 3.- El presidente de la junta general lo será el de la Diputación.
- 4.- El secretario de la junta general lo será el de la Diputación, o quien legalmente le sustituya, a cuya sesión asistirá con voz pero sin voto.

Igualmente asistirán a las sesiones de la junta general con voz pero sin voto, el interventor de la corporación y cualesquiera otras personas que pudieran ser convocados a tal efecto por el presidente concediéndoles tal derecho

Artículo 10.- Clases de junta general.

- 1.- La junta general podrá ser ordinaria o extraordinaria.
- 2.- La junta general se reunirá necesariamente, con carácter ordinario, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión de la sociedad, aprobar en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.
- 3.- Toda junta que no sea la prevista en el apartado anterior tendrá la consideración de extraordinaria.
4. Las juntas generales extraordinarias podrán celebrarse cuantas veces sea necesario por voluntad del Presidente o a instancia del consejo de administración.

Artículo 11.- Régimen de funcionamiento de la junta general.

- 1.- Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta general, la determinación del quórum de asistencia, la deliberación, votación y adopción de acuerdos, con carácter general se regirán por los procedimientos y requisitos que establece el Reglamento Orgánico de la Corporación y la normativa vigente en materia de régimen Local para el funcionamiento del pleno.
- 2.- De las sesiones de la junta general el secretario levantará acta con los requisitos exigidos en la vigente legislación local, transcribiéndose al correspondiente libro de actas, siendo firmadas por el presidente y el secretario de la junta general o por las personas que legalmente les sustituyan.

Artículo 12.- Facultades de la junta general.

El pleno de la Diputación Provincial de Ávila, constituido en funciones de junta general, tendrá las siguientes facultades:

- a).- Establecer los criterios básicos y estratégicos de la actividad y política, comercial y financiera de la sociedad, pudiendo impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción, por dicho órgano, de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión.
- b).- La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- c).- La modificación de los estatutos sociales.
- d).- El aumento y la reducción del capital social.
- e).- La disolución de la sociedad.
- f).- La aprobación del balance final de liquidación
- g).- Determinar el número de consejeros que han de formar el consejo de administración, señalando sus retribuciones, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen Local.
- h).- Aprobar el nombramiento y cese de los consejeros a propuesta del presidente.
- i).- Fijar las dietas e indemnizaciones por asistencia a la junta general y al consejo de administración, fijando las cuantías a percibir por tales conceptos, de acuerdo con la normativa de régimen Local.
- j).- Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos.

Capítulo 3.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- El consejo de administración. Composición y facultades.

- 1.- La dirección, gestión y administración de la sociedad NATURÁVILA S.A. será atribuida al consejo de administración.
- 2.- *La junta de gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, socio único y propietario exclusivo del capital social de la sociedad, integrada por sus nueve miembros, constituye su consejo de administración; no obstante, la junta general podrá acordar que el número de consejeros sea inferior al número de miembros de la junta de gobierno, si bien, en ningún caso podrá ser inferior a tres ni superior a nueve. Igualmente, podrá acordar la incorporación como consejeros de personas que no reúnan la condición de miembros de la junta de gobierno, si bien su número no podrá exceder de un tercio del total de miembros.*
- 3.- Todos los miembros del consejo de administración serán nombrados por el periodo de tiempo que dure el mandato corporativo hasta el nombramiento de la nueva Corporación. Tendrán derecho a percibir dietas e indemnizaciones por asistencia, por el importe y condiciones que determine la junta general de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local.
- 4.- El cargo de consejero será revocable y renunciable, no pudiendo ser consejeros las personas que legalmente resulten incompatibles de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.- La pérdida de la condición de miembro de la junta de gobierno de la Diputación Provincial de Ávila conlleva también la de consejero.
- 6.- El consejo de administración tendrá, sin reserva ni excepción alguna, todas las facultades que se correspondan al giro y tráfico de la sociedad y que según la Ley de Sociedades de Capital, los presentes estatutos y demás normativa aplicable, no estén taxativamente reservadas a ningún otro órgano societario.

Artículo 14.- Organización y funcionamiento del consejo de administración.

- 1.- El consejo de administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces.
- 2.- El consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mayoría de los vocales que lo constituyen. El quórum de asistencia deberá mantenerse durante toda la reunión. En ningún caso quedará válidamente constituido el consejo de administración si el número de asistentes es inferior a tres.
- 3.- Los acuerdos del consejo de administración se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, será dirimente el voto del presidente.
- 4.- El régimen de funcionamiento, salvo disposición expresa de los estatutos, se regirá por lo previsto para la Junta de Gobierno Local en el Reglamento Orgánico de la Corporación y en la normativa vigente de régimen Local.

Artículo 15.- Delegación de facultades del consejo de administración.

- 1.- El consejo de administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, para cuestiones puntuales de gestión. El consejo determinará en el propio acuerdo las condiciones de la delegación de facultades.
- 2.- En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Artículo 16.- Acta del consejo de administración.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el presidente y el secretario, debiendo respetarse las formalidades que exija la legislación mercantil.

Capítulo 4.- Presidente, vicepresidente y secretario.

Artículo 17.- Presidente.

- 1.- El presidente de la Diputación Provincial de Ávila ostenta la condición de presidente del consejo de administración de la sociedad, reconociéndose como su órgano ejecutivo.
- 2.- El presidente del consejo tendrá las siguientes atribuciones:
 - a).- Convocar las sesiones del consejo, señalando el orden del día de los asuntos a tratar.
 - b).- Presidir las sesiones, dirigir los debates, deliberaciones y votaciones.
 - c).- Representar al consejo en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales y administrativos pertinentes, así como otorgar los poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.
 - d).- Preparar, con el auxilio técnico necesario, las propuestas, memorias, cuentas, etc. que hayan de ser aprobados por el consejo.
 - e).- Ordenar la ejecución de los acuerdos del consejo.
 - f).- Ordenar gastos dentro de los límites legales y estatutarios.
 - g).- Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la sociedad, informando al consejo de los resultados de esta tarea y realizando propuestas de gestión.
 - h).- Proponer al consejo el nombramiento del vicepresidente.
 - i).- Proponer al consejo el nombramiento del secretario y de los asesores que puedan asistir a las sesiones.
- 3.- El presidente podrá proponer a la junta general, quien determinaría sus facultades, el nombramiento de un director gerente que deberá ser nombrado entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, o entre profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Artículo 18.- Vicepresidente.

- 1.- El vicepresidente del consejo de administración sustituirá en la totalidad de sus funciones al presidente en los casos de enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como para desempeñar las funciones de presidente en los supuestos de ausencia y vacante hasta que tome posesión el nuevo presidente.
- 2.- Tendrá además las atribuciones que le encomiende el consejo y las que le delegue el presidente.
- 3.- El vicepresidente será nombrado por el consejo, de entre sus miembros, a propuesta del presidente.

Artículo 19.- Secretario.

- 1.- El consejo de administración nombrará y cesará a la persona que haya de desempeñar el cargo de secretario del consejo, pudiendo no ser un consejero.
- 2.- El secretario asistirá a las reuniones del consejo con voz y sin voto, salvo que tenga la condición de consejero.
- 3.- Corresponden al secretario del consejo de administración las siguientes facultades:
 - a).- Convocar las sesiones por orden del presidente y dar cuenta de los asuntos que existan para la formación del orden del día.
 - b).- Asistir a las sesiones levantando acta de las mismas, que firmará el Presidente y serán extendidas en el libro de actas correspondiente.
 - c) Expedir, con el visto bueno del presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por el consejo de administración.
 - d).- Custodiar los libros de actas del consejo de administración y de la junta general.

TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCES Y CUENTAS

Artículo 19.- Ejercicio social.

El ejercicio social se ajustará al año natural; por excepción, el primer ejercicio económico comprendió desde el momento de constitución de la Sociedad, e inicio de la actividad social, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 20.- Cuentas anuales.

- 1.- El Consejo de Administración estará obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados
- 2.- Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.
- 3.- La estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente, pudiendo presentarse en su formulación abreviada cuando legalmente proceda.
- 4.- Toda la documentación será sometida a examen y aprobación de la junta general convocada a tal fin en sesión ordinaria. Los expresados documentos estarán a disposición de los miembros de la junta general en el domicilio social, como mínimo quince días antes de la celebración de la sesión.

Artículo 21.- Verificación de las cuentas anuales.

- 1.- Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas, en los casos en los que legalmente resulte exigible.
- 2.- La junta general designará, cuando legalmente le sea exigible a la sociedad, el auditor o auditores que estime necesarios, que podrán ser personas físicas o jurídicas.

Artículo 22.- Régimen presupuestario, contable y de control.

- 1.- La sociedad se ajustará a la normativa reguladora de las Haciendas Locales específicamente en lo que se refiere previsión de gastos e ingresos, programas anuales de actuación, inversiones y financiación, contabilidad y control y fiscalización; las cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.
- 2.- La intervención general de la Corporación ejercerá las funciones de control y fiscalización de la sociedad. El interventor general, o quien legalmente le sustituya, asistirá con voz pero sin voto a todos los órganos rectores de la sociedad.

Artículo 23.- Aplicación del beneficio.

- 1.- La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.
- 2.- En cualquier caso, deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

Artículo 24.- Reserva legal.

- 1.- Una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.
- 2.- La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 25.- Disolución.

La sociedad se disolverá cuando concurra alguno de los supuestos previstos como causa en la legislación sobre Régimen Local, o por concurrir alguno de los supuestos de disolución de pleno derecho, o causa legal o estatutaria, recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, artículos 360 y siguientes.

Artículo 26.- Liquidación.

La disolución de la sociedad abre el periodo de liquidación, que estará sujeto al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 5 y 31 de mayo de 2014, números 1.044 a 1.365 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

El portavoz del Grupo PSOE manifiesta su intención de presentar cuatro mociones.

El portavoz del grupo UPyD señala que opta por dar traslado de la proposición presentada por él (R.E. 7.354 de 26.06.14) a la Comisión Informativa correspondiente, al objeto de incluirla, junto con el correspondiente dictamen que emita aquélla, en el orden del día de una próxima sesión plenaria.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican el debate y votación de las cuatro mociones finalmente presentadas.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. PUESTA EN MARCHA, DE NUEVO, POR LA DIPUTACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 7.250 de 23.06.14) en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

En el año 1997 la Diputación Provincial inició un programa de actuaciones dirigido a promover el progreso social y económico en los países en vías de desarrollo, para ello, creó el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo que funcionó con buenos resultados hasta el año 2009.

Todas las administraciones, han ido consolidando a lo largo de los años diferentes acciones de lucha contra la pobreza en el mundo. Un compromiso que no solo se ha mantenido sino que ha ido creciendo, salvo en esta institución provincial, que dejó de apostar por este tipo de intervenciones.

El conjunto de actuaciones no sólo se centraban en atender las necesidades más inmediatas y urgentes de la población, también se atendían proyectos técnicos, de educación, formación, investigación, sanidad etc. Es necesario retomar estas actuaciones y volver a poner en marcha el Consejo Provincial, pues a pesar de la crisis nuestra sociedad no puede volver la espalda a los países más desfavorecidos, es una obligación moral y además un deber constitucional, no en vano nuestra carta Magna proclama el deber de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

La Diputación Provincial de Ávila, pondrá en marcha nuevamente el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, al que se dotará de la correspondiente partida económica para su correcto funcionamiento. Seguidamente este Consejo procederá a convocar las subvenciones y ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo con cargo al presupuesto de 2014."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su voto a favor de la moción, considerando que el compromiso de la Corporación para con este Consejo debe de comenzar desde ahora mismo.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"Desde el año 2009 hasta el año 2014, son muchas las cosas que han cambiado en nuestro país y por ende en las Instituciones públicas. No cabe duda de que la solidaridad es una de las principales metas a lograr por un país avanzado y desarrollado, no solo en políticas sociales para nuestros ciudadanos, como bien nos recuerda el PSOE en el número exagerado de mociones que presenta en un solo Pleno, sino también para los países menos desarrollados. Ciertamente es que nuestra Carta Magna así lo proclama, pero también el derecho a una vivienda digna, entre otros muchos derechos más, y seguimos contemplando desahucios.

Señores socialistas: no es el momento de ser populistas, hay que ser mucho más responsables y mucho más rigurosos en los dineros públicos. Sinceramente, no es el momento de ayudar a otros cuando hemos sido rescatados, cuando aún no hemos reflatado nuestra economía, cuando hay pobreza y riesgo de exclusión social en nuestro país, como bien dicen en otra moción; así que en estos momentos y hasta que la recuperación económica sea un hecho, debo votar en contra de la moción propuesta."

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Comienza su intervención afirmando que las mociones deben presentarse para lograr un impulso político en asuntos que no se están ejecutando o se realizan de manera incorrecta. En el presente caso, el impulso lo ha dado el Presidente. Ya en la última sesión plenaria anunció que, una vez reunido con la representación de las organizaciones no gubernamentales de la provincia, contraía el compromiso de que los proyectos a iniciativa de éstas deberían estar presentados antes de final de año en orden a incluir en el presupuesto de 2015 la cantidad que proceda en la partida correspondiente. Por todo ello considera innecesaria la presente moción.

SR. PRESIDENTE: Entiende que todos los grupos, a excepción parece que de UPyD, están en la misma línea en este asunto. El compromiso asumido con las ONGs en la pasada reunión fue la de constituir el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, al objeto de que antes de elaborar el presupuesto 2015, se puedan conocer las necesidades así como la cantidad -razonable- que consignar en presupuesto. En su opinión, se puede mantener la misma composición que ya tuvo el Consejo en su primera etapa (Presidente -que ha delegado en el Diputado del Área de Familia- un representante de cada grupo político y dos en representación de las ONGs de la provincia -designación que interesará de éstas-).

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Acepta participar en el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

SR. BLANCO RUBIO: Retira la moción presentada puesto que, vista la información recibida, considera ya está en marcha la constitución del nuevo Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

En consecuencia se somete al Pleno la adopción de acuerdo para la determinación de la composición del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, según la propuesta *-in voce-* de la Presidencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Proceder a la constitución del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, que tendrá la siguiente composición:*

PRESIDENTE: *El de la Corporación Provincial o Diputado en quien delegue*

VOCALES: *- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación (PP, PSOE, IU y UPyD).
- Dos representantes de las ONGs de la provincia, a designar por éstas.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados y asimismo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.*

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE AMPLIACIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 7.251 de 23.06.14) en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

La Junta de Castilla y León ha aprobado las bases para regular la concesión de subvenciones para contratar personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general en 119 municipios de nuestra provincia. Estas ayudas serán gestionadas por la Diputación Provincial, que se encargará de trasferir y hacer el seguimiento de las subvenciones.

Las ayudas van dirigidas a estos 119 pueblos únicamente, lo que discrimina a muchos de los municipios abulenses, los más pequeños y los de menor capacidad económica en la mayoría de los casos.

Las diputaciones provinciales tienen como competencia propia la de asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente con los municipios, en especial con los menor capacidad económica, que son los relegados por la administración autonómica en la concesión de ayudas, siendo los parados de los pueblos pequeños ciudadanos con menos derechos.

Esta discriminación absurda e injustificada, debe paliarse con un plan de apoyo complementario al empleo, de modo parecido a como se ha realizado en la Diputación de Valladolid, si bien teniendo en cuenta las características propias de nuestra provincia. Así, debe hacerse ver a la Junta de Castilla y León que las ayudas a entidades locales para contratación de personal deben ir dirigidas a todos los pueblos con personas desempleadas, independientemente del número de parados que tengan, y solo para el supuesto de que esta petición no sea atendida tendría la Diputación

de Ávila que habilitar fondos propios para llegar a los municipios donde la Administración autonómica ha decidido no cooperar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Que la Diputación Provincial de Ávila solicite a la Junta de Castilla y León que amplíe las ayudas a las entidades locales para la contratación de personal en situación de desempleo, de modo que llegue a todas las localidades y no solo a estos 119 actuales.

- Que, de no ampliarse las ayudas de la administración regional, se proceda a modificar la partida presupuestaria existente destinada al empleo en los municipios, con la que se financiará un Plan de Apoyo Complementario al Empleo. Esta nueva aportación de la Diputación de Ávila, permitirá que todos los ayuntamientos de nuestra provincia reciban un mínimo de 5.000 € para la contratación de personas desempleadas."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Siempre ha mantenido que toda financiación que venga para desempleados y para nuestros municipios será bienvenida. Sin embargo, cree que este plan de la Junta de Castilla y León es mejorable: se debería de haber planificado con tiempo, siempre antes del mes de junio, mejor a comienzos de año. No obstante votará a favor de la moción presentada, insistiendo en la conveniencia de que todos los ayuntamientos conozcan a principios de año los recursos con que van a contar.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

"Esperada y reiterativa es la moción del PSOE, que desprende una crítica política hacia las medidas de la Junta de Castilla y León en materia de empleo. Curiosa también la sugerencia, como han hecho en Valladolid, de un plan complementario. ¿Acaso no ha hecho esfuerzos esta Casa en paliar el paro? Proporcionalmente, incluso sea esta la Diputación que más esfuerzos le ha dedicado en toda España. Estoy de acuerdo en que se inste a la Junta a que amplíe las ayudas para que lleguen a todos los municipios. Estoy de acuerdo en la modificación del módulo de reparto. Pero no comparto otra aportación más de la propia Diputación, porque el esfuerzo para este fin ya ha sido grande. Por lo tanto, votaría a favor del primer punto de la moción y anuncio mi abstención en caso de votar a la totalidad."

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Afirma, para iniciar su intervención, que la Diputación de Ávila es –de todas las de nuestra comunidad- la que más recursos dedica para paliar el desempleo. Dicho esto, señala que hay municipios sin ningún parado y otros con más de doscientos, por ello el tratamiento no puede ser para todos igual, en este sentido considera que la moción presentada es mejorable. Reitera que esta Diputación es la que más dedica a la atención en este ámbito: en lo que va de año más de 2.100.000 euros, además de otras líneas paralelas de actuación en beneficio del desarrollo de nuestros municipios. Para terminar, ofrece al proponente la aprobación de la siguiente enmienda transaccional: *" Instar a la Junta de Castilla y León que, de forma planificada y anticipada, y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, incremente la subvención prevista a todos los ayuntamientos de nuestra provincia y comunidad que tengan desempleados"*

SR. BLANCO RUBIO: Considera que el portavoz del PP ha mezclado dos cuestiones distintas: la protección a los desempleados y las ayudas a los municipios. Estamos hablando de ayudas al desempleo, pero puede haber otras. Lo que plantea en su moción son ayudas a través de los ayuntamientos, para contratar personas y prestar servicios. Por ello, aquellos ayuntamientos que no reciban estas ayudas, también verán afectados sus servicios. Por eso planteamos que la Junta está dejando a algunos ayuntamientos fuera de los servicios que estas ayudas conllevan. En consecuencia, su grupo aceptaría la transaccional propuesta siempre que la Diputación fijara como mínimo una subvención de 5.000 euros (mínimo seis meses de contrato para un trabajador) para todos los ayuntamientos que reunieran las condiciones exigidas.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Insiste en que todo debería planificarse con tiempo. Además del empleo, queda el beneficio de servicios para el municipio, concretamente los que considere cada ayuntamiento, no los que imponga la Junta.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Está de acuerdo en solicitar la ampliación de ayudas de la Junta de Castilla y León, pero no con el incremento en la aportación de la Diputación, por tanto votará a favor de la transaccional propuesta por el portavoz del PP.

SR. PRESIDENTE: Se estudiará, para el próximo ejercicio, la propuesta del grupo socialista (5.000 euros –mínimo- a los ayuntamientos).

SR. BLANCO RUBIO: Insiste -si no se acepta su última propuesta- en solicitar se vote la moción presentada tal cual viene.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU), diecisiete votos en contra (16 PP) y una abstención (UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE relativa a: "Solicitud a la Junta de Castilla y León de ampliación de ayudas para la contratación de personal en situación de desempleo."

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE APROBACIÓN DE UN "PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL".

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 7.252 de 23.06.14) en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización Save The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otra forma y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos —el 5,8% más— que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización.

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico para ello, motivo por el que se formula esta Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1.- La Diputación de Ávila, instará a la Junta de Castilla y León a aprobar un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

2.- Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su apoyo expreso a la moción presentada.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:
"En el Pleno celebrado el día 22 de julio de año pasado, presenté una moción solicitando que no parase el servicio de comedores escolares durante el período estival. Moción que retiré voluntariamente, convirtiéndola en un ruego, por el número de mociones que se trataron en aquella ocasión. Es cierto que cada vez hay más niños pobres en nuestro país, para los que no debemos escatimar esfuerzos, considerando que antes de establecer de nuevo el Plan de Cooperación al desarrollo, hay que erradicar nuestras propias lacras. Volviendo a lo anterior, como quiera que, a pesar del compromiso adquirido por el Sr. Presidente, todo quedó en agua de borrajas, y prueba irrefutable de ello es que hoy el Partido Socialista incide en lo mismo con esta moción, apruebo sin fisuras la misma y voto a favor."

SR. PRESIDENTE: Informa de las actuaciones que en esta línea se vienen desarrollando desde esta Diputación, a través del Área de Servicios Sociales. La Junta ha incrementado la partida en 57.000 euros (se llegará a 80.000 euros, con la aportación de la Diputación, para lo que resta de año).

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Reitera que la naturaleza de las mociones es adoptar iniciativas políticas, y las que se plantean ya están tomadas. Su grupo es, siempre lo ha sido, partidario de que las familias disfruten de tres comidas diarias, a través de las ayudas domiciliarias, y no de una por el sistema de comedores escolares. Considera que su grupo no puede votar a favor de una moción que propone lo que ya se está haciendo (las ayudas en este ámbito llegarán hasta final de año a más de 80.000 euros), ni de planteamiento demagógicos.

SR. BLANCO RUBIO: Hace poco desde el PP se dijo que todo estaba cubierto, ahora dicen que vienen 57.000 euros más. Insiste en que nunca está de más volver sobre este problema y solicita que los servicios sociales estén siempre encima de esta situación y con todos los medios técnicos a disposición. No quieren hacer demagogia con esta situación, no importa que la moción se vote o no. Interesa que se traslade a la Junta que el problema existe y que se ataje con la implantación de las medidas que sean necesarias.

SR. PRESIDENTE: Los servicios de la Diputación se encuentran pendientes de esta problemática, y así se continuará trabajando a través de los CEAS.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Conoce que el Presidente *"va por delante en este asunto"*; no obstante se debe reconocer que el problema existe. Pone el ejemplo de personas que no acuden a los comedores por vergüenza. Todo lo que se haga en este ámbito es poco.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Si existen estudios y encuestas será porque se detectan problemas. Por otra parte, si la moción viene motivada para conseguir un impulso político, nadie debería votar en contra.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Como quiera que todos los grupos estamos de acuerdo, tanto en el problema como en su solución propone, como transaccional a la moción presentada la adopción del siguiente acuerdo: *"Esta Corporación Provincial adopta el compromiso firme de que nadie pasará hambre en la provincia si la Diputación puede remediarlo."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la transaccional presentada por el portavoz del grupo del PP.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Esta Corporación Provincial adopta el compromiso firme de que nadie pasará hambre en la provincia si la Diputación puede remediarlo.

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA HOMOFOBIA Y OTRAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PLANTEADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR,

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 6.700 de 11.06.14) en los siguientes términos:

A N T E C E D E N T E S

Desde hace unos meses hay una tensión insostenible en la pequeña localidad abulense de San Bartolomé de Béjar. La causa original se encuentra en una subida injustificada de las tasas del precio del agua en la localidad, de hasta cinco veces en poco más de año y medio, y que ha sido denunciada por los vecinos ante el Procurador del Común.

Por otro lado, la adjudicataria del único bar del pueblo, denuncia públicamente las intimidaciones recibidas por la alcaldesa y su entorno más cercano, al denegarle la regidora los justificantes de pago del alquiler del local que regenta, sin razón aparente. La regidora llega incluso a obstaculizar la entrada al bar de los vecinos. La hostilidad en el pueblo va en aumento y es patente, a lo que hay que añadir la aparición de actitudes homófobas.

El pasado 18 de abril, un matrimonio gay con vivienda en el pueblo, por el simple hecho de haber solicitado las cuentas del Ayuntamiento, sufrió un ataque homófobo por parte de la alcaldesa y un amigo de ésta, que parece ser irrumpieron en su domicilio, insultando y amenazando de muerte al matrimonio, presumiendo de la presión ejercida contra la concesionaria del bar y anunciándoles que su próximo objetivo eran ellos, todo ello según consta en la denuncia a la que ha tenido acceso este Grupo. Desde entonces, las amistades y familiares de la alcaldesa se han dedicado a atacar con gran violencia verbal y vejatoria a Juan Carlos y Miguel.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- Que la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila realice una declaración institucional en contra de la homofobia y de quienes la practican.*
- Que la Diputación Provincial inste a la Alcaldesa de San Bartolomé de Béjar a que de inmediato cese con este tipo de actitudes y, de no ser así, exija su dimisión inmediata."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta que existe un pleno acuerdo de todos los grupos en este asunto y considera que lo lamentable es tener que tratar un caso como este, añadiendo que votará a favor de la moción.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:
"En el Pleno del 26 de abril, formulé un ruego a esta Corporación solicitando la repulsa de esta Institución hacia la Alcaldesa de este municipio por su actitud prepotente y homófoba. Tanto desde el partido que presenta ahora la moción, como desde el propio equipo de gobierno, dudando de la veracidad de mi ruego, declinaron el ofrecimiento y el propio Presidente, afirmó que si así fuere no tendría inconveniente en condenar dicha actitud, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido. Pero: Más vale tarde que nunca. En todo caso y como no podría ser de otra manera apoyo la moción y espero que ahora, también el P. Popular la apoye sin ningún tipo de reparos."

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Nos encontramos en un estado democrático de derecho en donde no caben la homofobia ni otras actitudes en contra de la libertad, dignidad y respeto a los demás. No obstante, por lo mismo -el estado de derecho- hay que valorar que el asunto se encuentra *sub judice* y deben ser los jueces quines tengan la última palabra. Por ello, propone se adopte acuerdo en el que se recoja la declaración a la que insta el apartado 1º de la moción.

SR. BLANCO RUBIO: Al proponente le parece correcta la propuesta del portavoz del PP y acepta que el acuerdo recoja la declaración que plantea el punto 1º de la moción que su grupo ha presentado.

En el mismo sentido se manifiestan el resto de portavoces.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE con la enmienda propuesta por el portavoz del grupo del PP.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Que la excelentísima Diputación Provincial de Ávila realice una declaración institucional en contra de la homofobia y de quienes la practican.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

.- HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente, según lo acordado por el propio pleno corporativo, pone en conocimiento de todos los asistentes a la sesión, la relación de víctimas mortales de la violencia de género, actualizada a 24 de junio de 2014, en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa de esta lacra que padece nuestra sociedad.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO
(a fecha 24 de junio de 2014)

| | | | | | |
|----|---------------------|----------|------------|----|---------------------------------|
| 24 | Alicia | Española | 14-02-2014 | 58 | El Campello (Alicante) |
| 25 | Josefa | Española | 06-03-2014 | 76 | Chiclana de la Frontera (Cádiz) |
| 26 | Mariana | Rumana | 31-05-2014 | 32 | Almería |
| 27 | Maria Araceli | Española | 07-06-2014 | 60 | Granada |
| 28 | M ^a Rosa | Española | 09-06-2014 | 45 | Deià (Palma de Mallorca) |
| 29 | Ena | Española | 24-06-2014 | 63 | Cubillos (León) |

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y diecisiete minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,